

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.095.000
2	Impuestos indirectos	700.000
3	Tasas y otros ingresos	2.583.000
4	Transferencias corrientes	4.225.000
5	Ingresos patrimoniales	3.108.500
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	5.000
7	Transferencias de capital	7.900.000
9	Pasivos financieros	7.000.000
Total ingresos		28.616.500

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.951.500
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.346.000
3	Gastos financieros	800.000
4	Transferencias corrientes	67.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	16.152.000
9	Pasivos financieros	1.300.000
Total gastos		28.616.500

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PERSONAL LABORAL
Operario usos múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Grávalos, a 28 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de los tipos de gravamen y tarifas de impuestos, tasas y precios públicos III.C.680

En virtud de acuerdo provisional de modificación de los tipos de Gravámen y tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos adoptado por este Ayuntamiento el día once de noviembre de 1.993, con exposición al público del mismo por plazo de treinta días, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de la Rioja nº 145 de fecha 30 de noviembre de 1.993, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando definitivamente aprobado el referido acuerdo de modificación de tipos y tarifas de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el art. 71.1 y de los artículos 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para los Precios Públicos y otros, a continuación se inserta texto íntegro del acuerdo y de las modificaciones operadas a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor (1 de enero de 1.994).

Contra dicho acuerdo y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la de la presente publicación en el Boletín oficial de la Rioja, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha Jurisdicción.

Grávalos a 22 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

DON MIGUEL ANGEL ALONSO GUTIERREZ, SECRETARIO POR ACUMULACION DEL AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que entre los acuerdos adoptados por El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha once de noviembre de novecientos noventa y tres, adoptó entre otros, el siguiente, que copiado literalmente dice:

6º.— EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Intervino el Sr. Alcalde para presentar la modificación de las Ordenanzas Fiscales que regulan los tributos locales y precios públicos para 1993,

Señalando que en la propuesta presentada la subida global que se calcula

en todos las ordenanzas se estima en un 3, 50 % con lo que se pretende simplemente actualizar las tarifas para absorber el I.P.C.

No se incrementan los Impuestos de Actividades Económicas, ni sobre Bienes Inmuebles, incrementándose en un 10 % la tasa por recogida de basura y el precio público por suministro de agua potable a domicilio.

Tras breve deliberación sobre el particular, se sometió a votación la Propuesta de la Alcaldía, aprobándose por unanimidad con el quórum de la mayoría absoluta, con el voto a favor de los concejales D. EMILIANO MUÑOZ GALAN, D. ENRIQUE FRAILE MORENO, D. ALFONSO ARNEDO MUÑOZ, D. JUAN BELTRAN ESCUDERO, ningún voto en contra de los siete que componen esta Corporación y por tanto con el quórum requerido para adoptar este acuerdo, quedando determinada la subida de las figuras tributarias que a continuación se exponen en un 3,50 %, incrementándose en un 10 % la tasa por recogida de basura y el precio público por suministro de agua potable a domicilio, en consecuencia se determinó: 1º.— Aprobar inicialmente la modificación de las Tasas, Precios Públicos e Impuestos de las ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan para el ejercicio de 1 994:

ORDENANZAS

AÑO 1994

-- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS
Obra mayor 2% sobre proyecto
Obra menor 2% sobre presupuesto
fijándose un mínimo de 1.000 pts para cualquier licencia urbanística que se tramite

— DESAGÜE DE CANALONES 34.-Ptas/m

— NICHOS
Sepulturas perpetuas 16 500.-Ptas
Concesión de terreno para sepulturas 5.000.-pts/m2

— PERROS 66.-Ptas/año

— PARCELAS ROTUROS
Por Fanega 166.-Ptas/año

AGUA SEMESTRAL
Mínimo 352.-Ptas.
Hasta 60 m3. 26.-Ptas/m3
Más de 60 m3. 50.-Ptas/m3
Acometida de agua 7.000 ptas.

— ALCANTARILLADO:
Acometida 10.500 ptas.

— BASURAS CUOTA ANUAL
Viviendas familiares 1.100.-ptas
Tiendas, Fábricas y Talleres pequeños 1.100.-ptas
Restaurantes-Bares, 3.300.-ptas

— TRANSITO DE ANIMALES
Caballar 166.-Ptas/año
Asnal 166.-Ptas/año
Cerdo 67.-Ptas/año
Cabrió 17.-Ptas/año
Ovejas 17.-Ptas/año

— RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS
Carros y remolques 331.-Ptas/año

2º.— Exponer este acuerdo en el B.O. de la Rioja a efectos de reclamaciones durante el plazo de 30 días.

3º.— En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, durante el periodo de exposición al público elevarlo a definitivo.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr.Alcalde en Grávalos a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Notificación de multas de tráfico

III.C.657

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 68 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo a imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia.

No habiendo sido posible su notificación a los denunciados que seguidamente se relacionan por resultar desconocidos en los domicilios en